

◇ SIN LUGAR QUE ME ◇ PROTEJA ◇

SOLICITANTES DE ASILO

EN MÉXICO POR RAZÓN

DE SU ORIENTACIÓN SEXUAL

Y/O IDENTIDAD DE GÉNERO

PROVENIENTES DE EL SALVADOR,

GUATEMALA, Y HONDURAS.

AMNISTÍA
INTERNACIONAL





Amnistía Internacional es un movimiento global de más de 7 millones de personas que trabajan en favor del respeto y la protección de los derechos humanos.

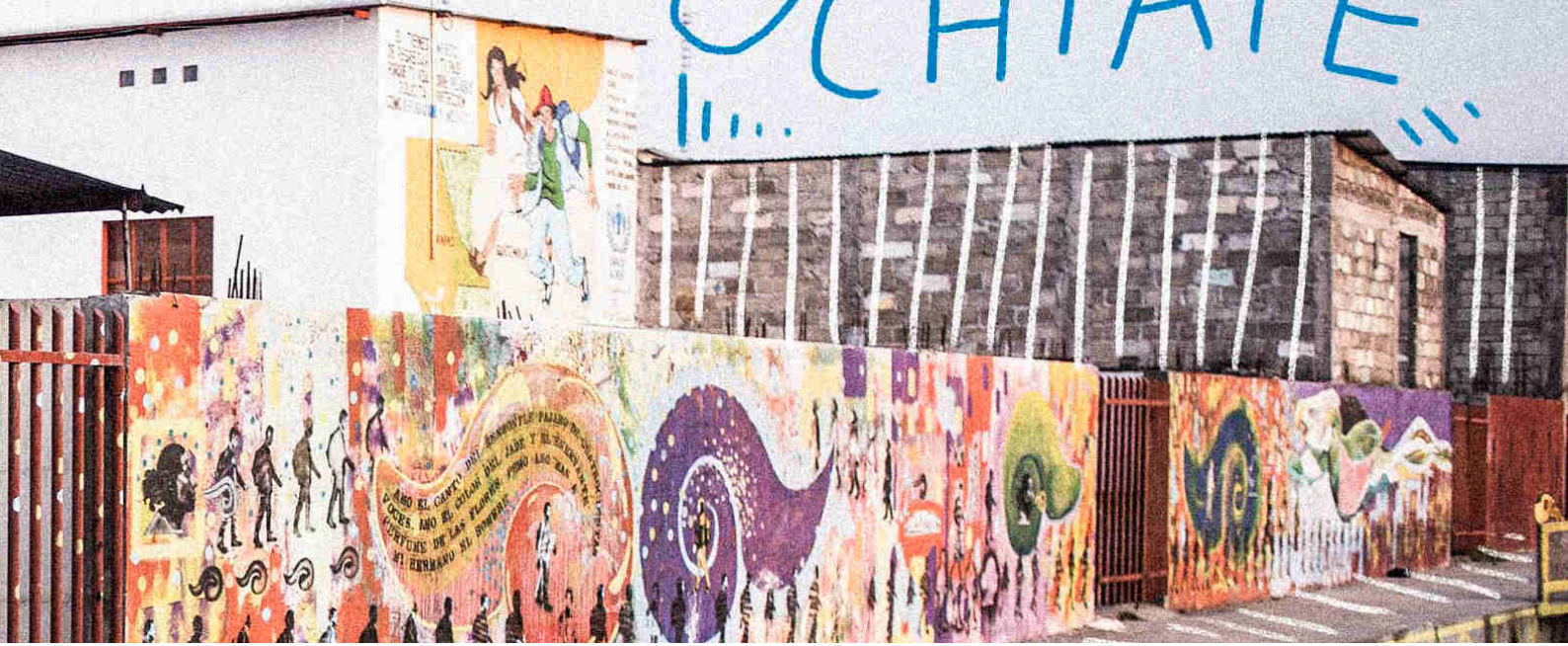
Frontera Sur. Río Suchiate
© Amnistía Internacional/Sergio Ortiz

Nuestra visión es la de un mundo en el que todas las personas disfrutan de todos los derechos humanos proclamados en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en otras normas internacionales.

Somos independientes de todo gobierno, ideología política, interés económico y credo religioso. Nuestro trabajo se financia principalmente con las contribuciones de nuestra membresía y con donativos.

Índice: AMR 01/7258/2017
Octubre de 2017
amnesty.org

RÍO SUCHIATE



ÍNDICE

4
INTRODUCCIÓN

6
EN RIESGO EN
SUS PAÍSES

6
VIOLENCIA DE GÉNERO
GENERALIZADA

12
SIN PROTECCIÓN
DE LAS AUTORIDADES

14
REVICTIMIZACIÓN
Y ESTIGMATIZACIÓN

18
SIN ACCESO EFECTIVO A LA JUSTICIA

19
INVISIBILIZACIÓN

20
EL CAMINO: VIOLENCIA EN
VEZ DE PROTECCIÓN

20
MÉXICO: UN CAMINO PELIGROSO

22
DETENCIONES

27
DEPORTACIÓN: DE VUELTA
AL INFIERNO

30
RECOMENDACIONES

INTRODUCCIÓN

Centro de Tenosique
© Amnistía Internacional/Sergio Ortiz



Los países del llamado Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) están entre los más violentos del mundo. Además de preocupantes niveles de inseguridad en general¹, sus tasas de homicidios respectivas se encuentran muy por encima del nivel considerado como epidémico por la Organización Mundial de la Salud², y los porcentajes de muertes por arma de fuego son superiores al 75 por ciento³.

La situación de violencia, aunada a la débil institucionalidad en estos países, ha provocado que cada vez más personas huyan de sus países de origen para salvar sus vidas. La investigación ¿Hogar Dulce Hogar? llevada a cabo por Amnistía Internacional en 2016, concluyó que la violencia se ha convertido en un factor clave de expulsión, particularmente en El Salvador y en Honduras, donde los altos niveles de violencia y el incremento del control de territorios por las maras o pandillas⁴ afectan gravemente el ejercicio de los derechos humanos de las personas⁵.

A pesar de que es difícil obtener cifras exactas por parte de los gobiernos de estos países, se ha documentado que en los países del Triángulo Norte, las personas lesbianas, gays⁶, bisexuales, transgénero⁷ e intersexuales (LGBTI) están particularmente expuestas a la violencia, la cual se relaciona intrínsecamente con las múltiples formas de discriminación que enfrenta un mismo individuo LGBTI en los distintos ámbitos de su vida familiar y laboral, hasta por parte de la sociedad en general y a nivel institucional con base en su identidad de género⁸ y/u orientación sexual⁹.

¹ Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH), informe anual sobre las actividades de su oficina en Guatemala para el año 2016, disponible en ap.ohchr.org/documents/dpage_e.aspx?si=A/HRC/31/3/Add.1; informe anual sobre las actividades de su oficina en Honduras para el año 2016, párr. 4. Disponible en http://ap.ohchr.org/documents/dpage_e.aspx?si=A/HRC/34/3/Add.2; Naciones Unidas, Comunicado "El Salvador: Experta de la ONU pide medidas decisivas contra la "tragedia oculta" de los que huyen de la violencia pandillera", disponible en www.ohchr.org/SP/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=21985&LangID=S

² La Organización Mundial de la Salud (OMS) considera que una tasa de homicidio superior a 10 por cada 100.000 habitantes es un nivel epidémico. Sin embargo, según fuentes oficiales en el 2016 en El Salvador se registró una tasa de homicidios de 81.2 por 100.00 habitantes (Policía Nacional Civil), de 58.9 por 100.000 en Honduras (SEPOL) y de 27.3 por 100.00 en Guatemala (Policía Nacional Civil).

³ Instituto Igarapé. Homicide Monitor, 2016, disponible en homicide.igarape.org.br

⁴ Términos utilizados para señalar a ciertos grupos, caracterizados por realizar actividades delictivas violentas, generalmente están asociados al control territorial que operan en el Triángulo Norte de Centroamérica, particularmente en El Salvador y Honduras.

⁵ Amnistía Internacional, ¿Hogar Dulce Hogar? El papel de Honduras, Guatemala y El Salvador en la creciente crisis de refugiados, AMR 01/4865/2016, 2016. www.amnesty.org/es/documents/amr01/4865/2016/es/

⁶ Se refiere a la capacidad de cada persona de sentir una profunda atracción emocional, afectiva y sexual por personas de un mismo género y a la capacidad de mantener relaciones íntimas y sexuales con estas personas. Se utiliza generalmente el término lesbiana para referirse a la homosexualidad femenina y gay para referirse a la homosexualidad masculina.



El presente documento es el resultado de una serie de entrevistas realizadas entre 2016 y 2017 con 20 personas solicitantes de asilo y refugiadas provenientes de El Salvador y Honduras en su gran mayoría, de edades comprendidas entre 16 y 34 años, que se identificaron como hombres gays o mujeres transgénero, y con organizaciones de derechos humanos y organizaciones internacionales. Amnistía Internacional realizó entrevistas en profundidad a las personas en los casos destacados, y en la medida de lo posible corroboró esta información con otras fuentes disponibles, incluyendo documentación oficial, aunque en algunas ocasiones resultó imposible obtener dichos documentos debido a la transitoriedad en la que viven las personas solicitantes de asilo, y a la ausencia de demandas interpuestas ante las autoridades por miedo a sufrir represalias.



Amnistía Internacional ha podido documentar que ante la falta de opciones para resguardar sus vidas e integridad en sus propios países, hombres gays y mujeres trans optan por huir y buscar protección en otros países como México o Estados Unidos. Sin embargo, para muchas de estas personas el camino está pavimentado de nuevos actos de violencia y discriminación a manos de grupos criminales y autoridades en los países de tránsito y/o de destino. Cuando son detenidas, también enfrentan situaciones de alta vulnerabilidad e incluso pueden ser deportadas a sus países de origen; es decir, al infierno del cual estaban escapando, donde nuevamente son agredidas. En otras palabras, los hombres gays y las mujeres trans están expuestas a la violencia de género en cada momento de su viaje en búsqueda de protección.

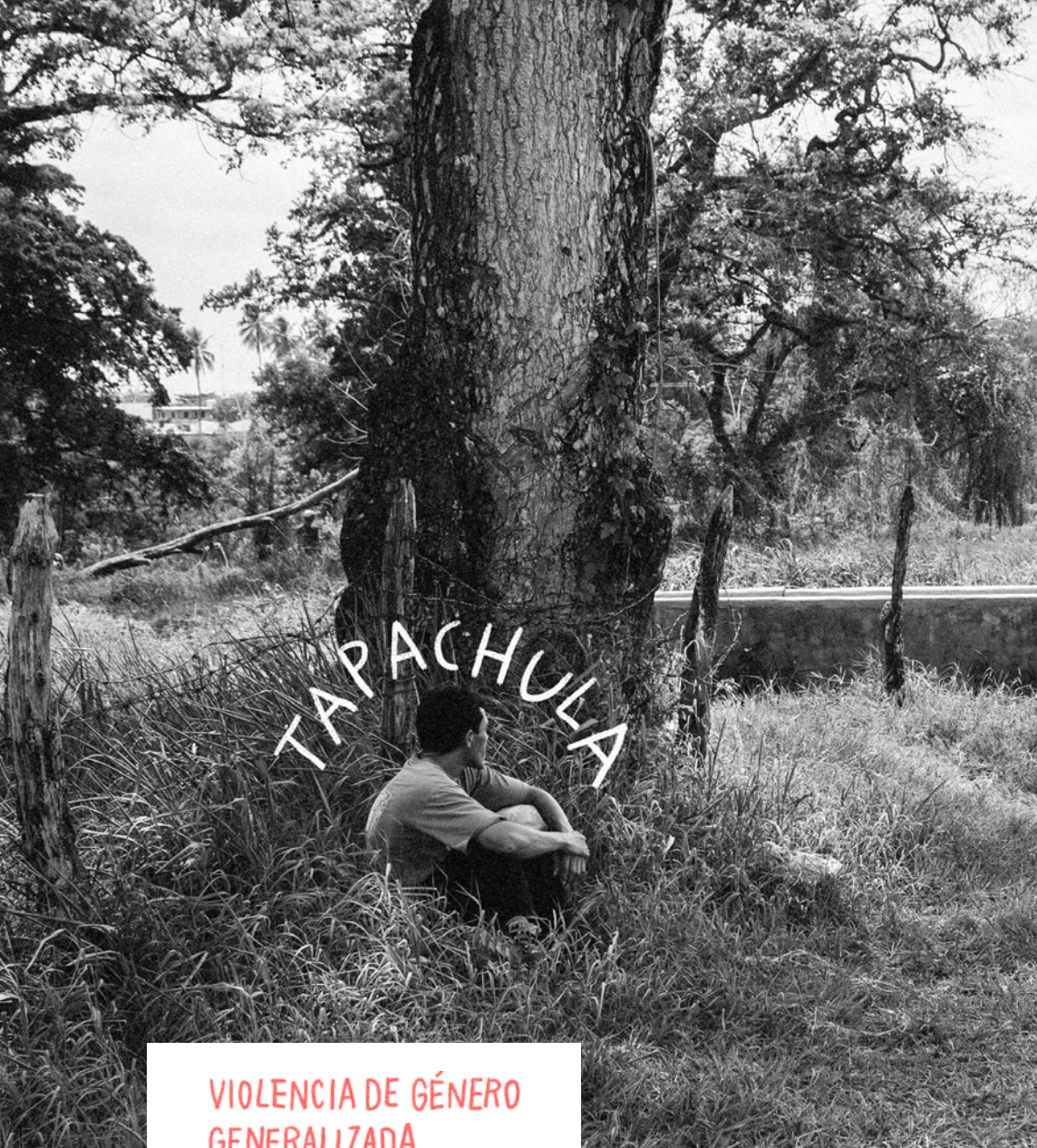
Las historias de **Carlos, Camila, Marbella, y Cristel**, cuyos verdaderos nombres no se revelan en este informe por motivos de seguridad, representan casos ilustrativos que exponen los principales abusos y violaciones de derechos humanos basados en la orientación sexual y/o identidad de género que sufren los hombres gays y las mujeres trans, tanto en sus países de origen como cuando buscan protección internacional en otros países como México. Así como se usan seudónimos para garantizar el anonimato y la seguridad de estas personas, también se omitieron voluntariamente detalles de su vida personal y referencias geográficas o temporales en sus relatos. Estas medidas son testimonio del temor que sienten por sus vidas.

Amnistía Internacional agradece a las personas que compartieron sus testimonios, así como a las activistas, defensores y defensoras de derechos humanos que proporcionaron información para la realización de este documento.

⁷ El transgénero es un término utilizado para describir las diferentes variantes de la identidad de género, cuyo común denominador es la no conformidad entre el sexo biológico de la persona y la identidad de género que ha sido tradicionalmente asignada a éste. Una persona trans puede construir su identidad de género independientemente de las intervenciones quirúrgicas o los tratamientos médicos.

⁸ La identidad de género es la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la experimenta profundamente, la cual podría corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento.

⁹ La orientación sexual se refiere a la capacidad de cada persona de sentir una profunda atracción emocional, afectiva y sexual por personas de un género diferente al suyo, de su mismo género, o de más de un género; así como a la capacidad mantener relaciones íntimas y sexuales con estas personas.



Migrante en Tapachula
© Amnistía Internacional/Sergio Ortiz

TAPACHULA

VIOLENCIA DE GÉNERO GENERALIZADA

EN RIESGO,
EN SUS PAISES

Desde temprana edad, en sus respectivos países del Triángulo Norte, Carlos, Marbella, Cristel y Camila han enfrentado actos de discriminación, estigmatización, exclusión y violencia física por el simple hecho de que su orientación sexual y/o identidad de género es distinta de aquellas normas sociales heterosexuales y patriarcales que son tradicionalmente aceptadas.

Carlos, joven hondureño de 25 años recuerda que en varias ocasiones durante su niñez y adolescencia ha experimentado humillaciones, rechazo así como los golpes por parte de miembros de su familia “por ser gay”. A su vez, miembros de la pandilla que controlaban su barrio también lo atacaron y lo amenazaron por estos mismos motivos, razón que lo obligó a huir de su país. Por su parte, Cristel, mujer trans salvadoreña de 25 años también vio en la huida de su país una forma de salvarse de las amenazas y los ataques dirigidos en su contra por los miembros de la mara del barrio donde vivía “por no ser mujer biológica”.

En el caso de Camila, de 34 años, fue un policía de su vecindad en El Salvador quién la persiguió y la amenazó de muerte en reiteradas ocasiones “por ser trans” hasta que ella no tuvo otra opción que abandonar su país. Asimismo, Marbella, mujer trans guatemalteca de 20 años, fue víctima de una red de trata que reclutaba a personas LGBTI, y fue objeto de nuevas amenazas e intimidaciones después de su rescate.

“Me golpearon, me intentaron asesinar, me andaban buscando, por lo mismo, sólo por ser gay, y no había donde refugiarme”

Carlos (hondureño)
entrevistado en 2017.

Barrio en el Salvador
© Pablo Allison para Amnistía Internacional



Según el Alto Comisionado de las Naciones Unidas por los Refugiados (ACNUR) las personas LGBTI forman parte de los “perfiles de riesgo” de los solicitantes de asilo de El Salvador y Honduras¹⁰; por lo que se reconoce que estas personas podrían necesitar protección internacional de acuerdo con la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y su Protocolo de 1967¹¹.

Pese a que es difícil contar con cifras oficiales precisas de ataques a personas LGBTI en El Salvador, Guatemala y Honduras, diversas organizaciones no gubernamentales (por sus siglas ONG) e internacionales han documentado que las personas LGBTI están particularmente afectadas por el clima de violencia e inseguridad generalizado en el Triángulo Norte de Centroamérica. Frecuentemente son blanco de distintas formas de violencia basadas en su orientación sexual y/o identidad de género, real o percibida como por ejemplo intimidación, amenazas, agresiones físicas y violencia sexual¹² e incluso asesinatos.

Amnistía Internacional recibió varios testimonios de hombres gays y mujeres trans víctimas de violación en sus países. Según el ACNUR, el 88 por ciento de las personas solicitantes de asilo y refugiadas LGBTI del Triángulo Norte entrevistadas en el marco de un estudio, reportaron haber sufrido violencia sexual y de género en sus países de origen.¹³

¹⁰ ACNUR, Directrices de elegibilidad para la evaluación de las necesidades de protección internacional de los solicitantes de asilo procedentes de El Salvador, 15 de marzo de 2016, disponible en www.refworld.org/cgi-bin/texis/vtx/rwmain/opendocpdf.pdf?relcod=y&docid=57c8289d4, y Directrices de elegibilidad para la evaluación de las necesidades de protección internacional de los solicitantes de asilo procedentes de Honduras, 27 de julio de 2016, disponible en www.refworld.org/docid/579767434.html

¹¹ La Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, de 1951, es el tratado internacional vinculante que sirve de base para el derecho internacional sobre los refugiados. El Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados, de 1967, retoma todo el contenido de la Convención de 1951 y simplemente añade una extensión sobre su aplicación a todas las personas refugiadas, no sólo las que huyen de sus países por conflictos específicos ubicados en el tiempo entre las décadas de 1940 y 1950. México ha ratificado tanto la Convención como el Protocolo, mientras que Estados Unidos ha ratificado el Protocolo, en virtud del cual ha adquirido obligaciones idénticas.

¹² Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), Informe sobre la situación de derechos humanos en Honduras, diciembre de 2015, párr. 130-136, disponible en www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/honduras-es-2015.pdf; Informe sobre la situación de derechos humanos en Guatemala, párr. 340-344, disponible en www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/guatemala2016.pdf; Comunicado 37/17 CIDH condena alarmantes cifras de asesinatos de personas LGBT en la región en lo que va del año, 23 de marzo de 2017. Disponible en www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2017/037.asp; Procuraduría para los Derechos Humanos y OACNUDH, “Preocupan graves hechos de violencia contra mujeres trans”, 8 de diciembre de 2016. Disponible en www.ohchr.org/gt/documentos/comunicados/20161208_PDH_OACNUDH_Graves_hechos_contra_mujeres_trans.pdf; Naciones Unidas,

¹³ ACNUR, Población LGBTI en México y Centroamérica, 2017. Disponible en www.acnur.org/donde-trabaja/americamexico/poblacion-lgbti-en-mexico-y-centroamerica/



En cuanto a los asesinatos de personas LGBTI, las ONG que recopilan y sistematizan la información sobre la situación de las personas LGBTI han reportado altos números de asesinatos durante los últimos años (ver cuadro).

Un estudio realizado en el 2016 señala que la región del Triángulo Norte concentra algunos de los países más peligrosos para las mujeres trans:¹⁴ Las mismas ONG advierten que las cifras reales podrían ser superiores debido a que no todos los casos son sistemáticamente denunciados o adecuadamente reportados.

La violencia hacia las personas LGBTI encuentra sus raíces en el ambiente de discriminación y estigmatización que prevalece en la sociedad en general hacia estas personas, por apartarse de las normas sociales patriarcales y de los roles de género tradicionalmente establecidos.¹⁵ Esta situación se ve reflejada en los testimonios recibidos por Amnistía Internacional, los cuales evidencian múltiples actos de violencia verbal y física y de exclusión en los distintos espacios de la vida cotidiana; desde la propia familia, la comunidad y la sociedad en general, entre los que se incluyen el ámbito escolar y posteriormente laboral.

Las maras o pandillas del Triángulo Norte de Centroamérica, caracterizadas por sus actividades delictivas y violentas, generalmente asociadas al control territorial tampoco son ajenas a esta realidad. Se ha documentado que son regidas por códigos de conductas altamente machistas¹⁶; y atacan a menudo a personas LGBTI por su identidad de género u orientación sexual reales o percibidas, sometiéndolas a actos de violencia física y sexual, así como a extorsiones.¹⁷

“Fue obligatorio para mí salir de mi país, sin que yo lo pidiera, sólo por el hecho de ser transexual, sólo por no ser mujer biológica”

Cristel (salvadoreña)
entrevistada en 2016.



¹⁴ Transrespect versus Transphobia, Vol. 15: Informe anual del TMM 2016. Disponible en [/transrespect.org/wp-content/uploads/2016/11/tvt-PS-Vol15-2016.pdf](https://transrespect.org/wp-content/uploads/2016/11/tvt-PS-Vol15-2016.pdf)

¹⁵ Ver por ejemplo CIDH, informe sobre la situación de derechos humanos en Honduras, diciembre de 2015, y Cattrachas, investigación Lenguaje no permitido por la libertad de Expresión, 2016, disponible en www.cattrachas.org/gestioniciu.php; OACNUDH, informe anual sobre las actividades de su oficina en Guatemala para el año 2016, párr. 61; y Human Rights First, Violencia Motivada por Prejuicio Contra las Personas LGBT en El Salvador, 2017. Disponible en www.humanrightsfirst.org/sites/default/files/El-Salvador-Issue-Brief-ES.pdf

¹⁶ Interpeace, Violentas y violentadas: Relaciones de género en las maras Salvatrucha y Barrio 18 del triángulo norte de Centroamérica, Mayo de 2013, http://www.interpeace.org/latinoamerica/wp-content/uploads/sites/7/2015/08/2013_05_14_Central_Am_Violentas_y_Violentadas_es.pdf Ver también Kids in Need of Defense (KIND) Ni Seguridad ni Justicia, Mayo de 2017. Disponible en https://supportkind.org/wp-content/uploads/2017/07/Neither-Security-nor-Justice_Spanish-version-FINAL-7.6.2017.pdf

¹⁷ KIND, Ni Seguridad ni Justicia, Mayo de 2017, pág. 8.



ATAQUES A PERSONAS LGBTI EN EL TRIÁNGULO NORTE DE CENTROAMERICA

HONDURAS

De acuerdo a la ONG Red Léscica Cattrachas —que realiza un monitoreo de muertes violentas de personas LGBTI a partir de la información aparecida en medios de comunicación— se reportaron 264 asesinatos de personas LGBTI en Honduras desde el año 2009 hasta el mes de julio de 2017, de los cuales 152 eran hombres gays (que representan el 58 por ciento de las muertes), y 86 eran personas trans (que representan el 32,5 por ciento de las muertes). Entre estas personas se encontraban varios activistas y defensores de los derechos de las personas LGBTI, como René Martínez Izaguirre, Presidente de la Comunidad Gay Sampedrana, desaparecido y asesinado en junio de 2016.

EL SALVADOR

La Asociación Comunicando y Capacitando a Mujeres trans con VIH en El Salvador (COMCAVIS TRANS) reportó un total de 28 ataques graves, la mayoría asesinatos, que fueron perpetrados contra personas LGBTI entre enero y septiembre de 2017. Por ejemplo, durante el mes de febrero de 2017 tres mujeres trans fueron brutalmente asesinadas en un lapso de 72 horas. Una cuarta persona fue brutalmente agredida algunos días después.

GUATEMALA

La grave situación de violencia y discriminación que viven las personas LGBTI ha sido destacada en varias ocasiones por órganos internacionales de derechos humanos.¹⁸ Por ejemplo, a finales del año 2016 fueron reportados cinco asesinatos de mujeres trans en un lapso de seis semanas. Por su parte la ONG Transgender Europe señaló que 40 personas trans fueron asesinadas en Guatemala durante el año 2016.¹⁹

Escena del crimen en Honduras
© Amnistía Internacional/Encarni Pindado



¹⁸ CIDH, Observaciones Preliminares de la Visita in loco de la CIDH a Guatemala. 4 de agosto de 2017. Disponible en www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2017/114A.asp; y OACNUDH. Informe anual sobre las actividades de su oficina en Guatemala para el año 2016.

¹⁹ Transgender Europe, Trans Murder Monitoring Project. Disponible en transrespect.org/wp-content/uploads/2017/03/TvT_TMM_TDoV2017_Tables_EN.pdf

MARBELLA

En 2016, cuando tenía 19 años, Marbella, mujer trans guatemalteca, respondió a una invitación para participar en un evento de belleza en Ciudad de Guatemala, el cual resultó ser la fachada para reclutamiento de una red de tratantes.

Marbella comenta que estuvo retenida en una casa donde fue sometida a explotación sexual junto con otras mujeres trans de Centroamérica por varios meses, hasta que fue rescatada durante un operativo policial. A raíz de este operativo varias de las personas responsables fueron capturadas y se abrió una investigación criminal.

Después de ser liberada, Marbella pensaba regresar a la casa familiar y recuperar su vida y sus estudios. Sin embargo, cuenta que poco tiempo después de su regreso, empezó a recibir avisos de que las personas responsables de su anterior calvario la estaban buscando e incluso amenazando. Aterrada, Marbella dejó de ir a la escuela, de salir y se encerró en su casa por miedo a que se concretaran las amenazas. Marbella refirió que las amenazas no cesaron, y que se sentía desprotegida en su país, razón por la cual, a finales del año 2016, optó por huir hacia México para resguardar su vida e integridad.

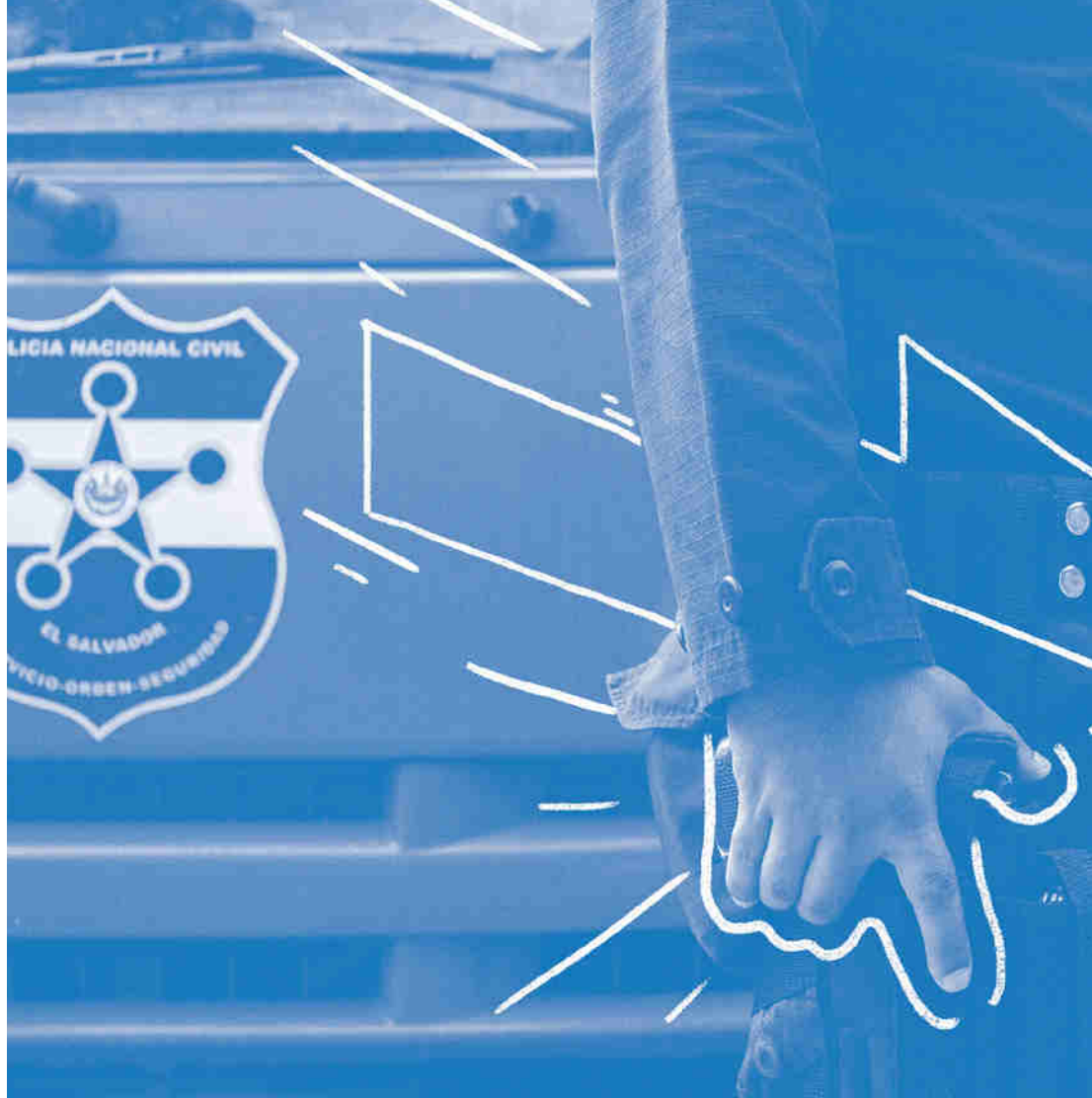
Cuando Amnistía Internacional la entrevistó en una ciudad fronteriza del sur de México a finales del mes de marzo de 2016, desconocía el estado del proceso judicial en curso en Guatemala. Sin embargo, manifestó tener miedo de estar en este lugar tan cercano a la situación de la que estaba escapando.

Algunas semanas después, el Estado mexicano le otorgó protección internacional.





SIN PROTECCIÓN DE LAS AUTORIDADES.



Carlos prefirió no denunciar los ataques ni las amenazas que recibió en Honduras después de ver cómo varios de sus amigos, también gays, habían sido atacados y perseguidos, precisamente por haber interpuesto denuncias.

Como él, la mayoría de las mujeres trans y hombres gays comentaron en sus entrevistas a Amnistía Internacional que acudir ante la Policía o la Fiscalía implicaba o ha implicado un riesgo adicional directo para su seguridad, su vida o su integridad; y en raras ocasiones este acto era percibido como sinónimo de protección para poner fin a la violencia que enfrentaban.

Por miedo a ser objeto de represalias por parte de sus agresores, y ante la falta de confianza en las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley, regularmente señaladas de corrupción, complicidad y encubrimiento con grupos del crimen organizado y maras o pandillas, muchas personas deciden no denunciar los ataques que sufren.

Policía Salvadoreño
© Pablo Allison para Amnistía Internacional

"Nunca intenté poner denuncia por lo que anteriormente les había pasado a unos amigos. De hecho, mi amigo (...) fue a poner una denuncia, y ni bien había terminado de poner la denuncia que ya estaban en su casa de él, por esta razón se vino a México; otro amigo fue a poner la denuncia y en el camino lo mataron, después de poner la denuncia"

Carlos (hondureño)
entrevistado en 2017



Más grave aún, en el caso de Camila, mujer trans salvadoreña, los insultos, amenazas de muerte y persecución que relató procedieron de un agente de policía, que incluso llegó armado hasta su casa. La historia de Camila desafortunadamente no es aislada, sino que se inserta en un marco de reportes de ataques contra personas LGBTI, perpetrados directamente por miembros de las fuerzas de seguridad²⁰ y promovidos por el contexto de discriminación y estigmatización que aún prevalece en la sociedad.

Por su parte, Cristel relató haber sido objeto de controles injustificados en la calle y de revisión de sus pertenencias por parte de miembros de la policía salvadoreña, atribuidos a su identidad y expresión de género. En este sentido, activistas locales señalaron que las mujeres trans están particularmente expuestas a ser sometidas a hostigamientos, requisas injustificadas y detenciones arbitrarias por parte de la policía a causa del estigma con el que cargan.

MIEDO A DENUNCIAR

UN ESTUDIO REALIZADO EN EL SALVADOR EN 2015 HA CONCLUIDO QUE EL 72% DE LAS MUJERES TRANS AGREDIDAS OPTARON POR NO INTERPONER DENUNCIA.

LOS MOTIVOS ALEGADOS SON: "EN PRIMER LUGAR, POR TEMOR A LAS REPRESALIAS DE LOS AGRESORES; Y EN SEGUNDO, POR LA POCA CREDIBILIDAD QUE TIENEN EN EL SISTEMA JUDICIAL, PUES ASEGURAN QUE ANTE UNA DENUNCIA SON IGNORADAS, DISCRIMINADAS Y OBJETO DE BURLA EN LA PNC (POLICÍA NACIONAL CIVIL)²¹"

²⁰ ACNUR, Directrices de elegibilidad para la evaluación de las necesidades de protección internacional de los solicitantes de asilo procedentes de Honduras , 27 de julio de 2016.; Procuraduría de los Derechos Humanos de El Salvador y Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Informe sobre la situación de los derechos humanos de las mujeres trans en El Salvador, 2015, disponible en www.sv.undp.org/content/el_salvador/es/home/library/otras-publicaciones/informe-sobre-la-situacion-de-derechos-humanos-de-mujeres-trans-.html; y KIND. Ni Seguridad ni Justicia, Mayo de 2017, pág. 8.

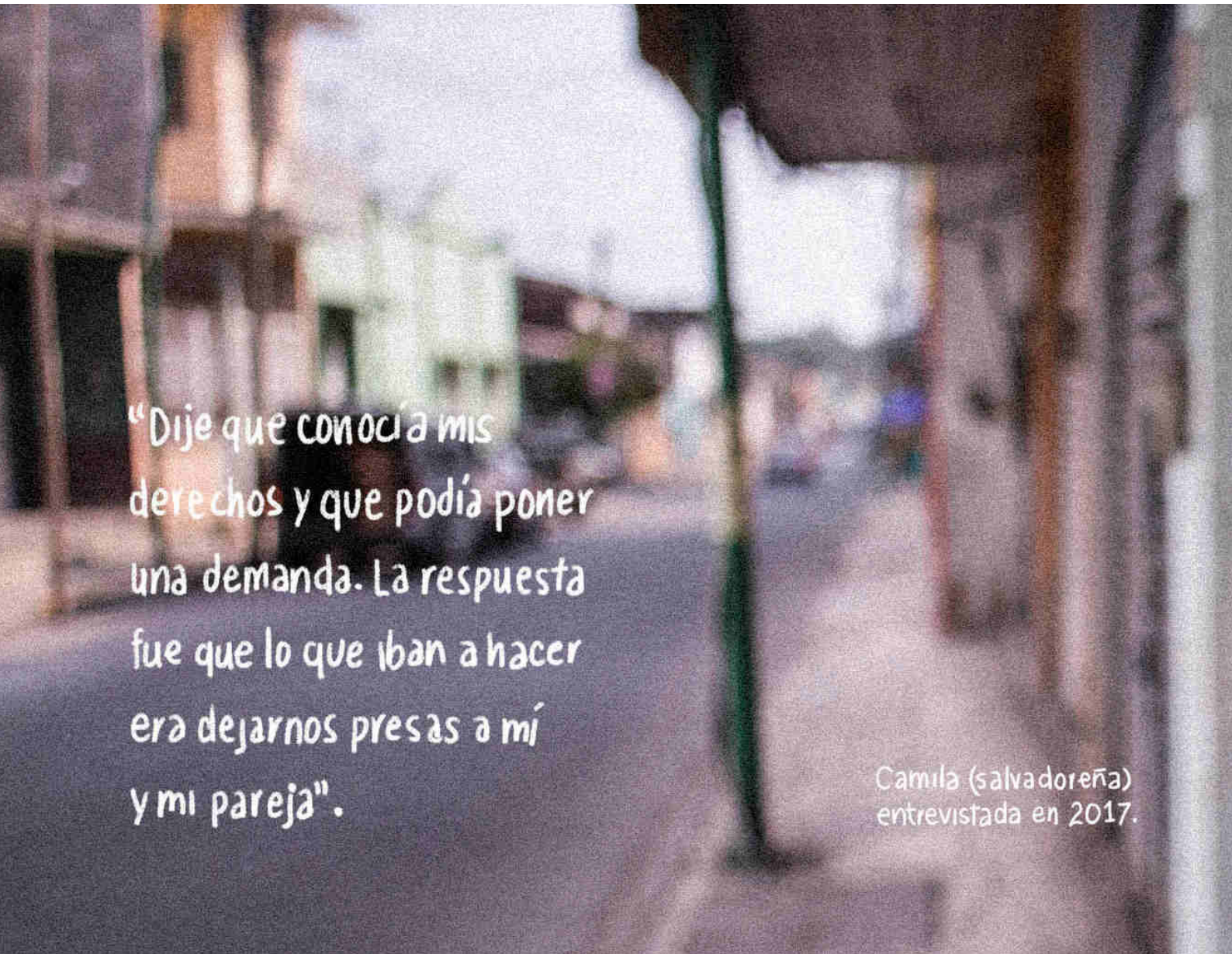
²¹ Procuraduría de los Derechos Humanos de El Salvador y Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Informe sobre la situación de los derechos humanos de las mujeres trans en El Salvador, 2015, párr. 38.

REVICTIMIZACIÓN Y ESTIGMATIZACIÓN

Cuando Camila acudió a una delegación policial en El Salvador para denunciar los ataques que había sufrido, los agentes presentes se burlaron de ella por su identidad de género, en vez de tomar su denuncia y ofrecerle protección.

Camila insistió en ejercer sus derechos, al igual que cualquier persona que acude a una delegación policial, pero los agentes la amenazaron con encarcelarla, por lo que prefirió desistir e irse.

Migrante en las calles de Tenosique
© Amnistía Internacional/Sergio Ortiz



“Dije que conocía mis derechos y que podía poner una demanda. La respuesta fue que lo que iban a hacer era dejarnos presas a mí y mi pareja”.

Camila (salvadoreña)
entrevistada en 2017.

En este sentido, un estudio realizado en 2014 reveló la magnitud de los prejuicios basados en la orientación sexual y/o identidad de género de la Policía Nacional salvadoreña. Concluyó que el 66.8 por ciento de 413 policías entrevistados consideraban que, de acuerdo a las leyes nacionales, las personas LGBTI no tenían los mismos derechos que otras personas.²²

A pesar de algunos avances en ciertas instituciones encargadas de hacer cumplir la ley, los testimonios recabados dan cuenta de que la falta de sensibilidad sigue siendo un obstáculo para la protección de los derechos de las personas LGBTI.

Las pocas personas que se atreven a acudir ante las autoridades, con el objetivo de poner una denuncia, frecuentemente son revictimizadas o tratadas con menosprecio, indiferencia y discriminación por su identidad y/o expresión de género, lo que causa que prefieran no acercarse a las autoridades para dar seguimiento a su caso o incluso desistan del mismo.

Lo anterior viola el derecho que tienen todas las personas a gozar, sin discriminación, de igualdad de protección ante la ley.

²² ESMULES y CIPAC. Actitudes hacia las personas LGBTI por parte de las fuerzas policiales. El Salvador, Septiembre de 2014. Disponible en www.cipacdh.org/pdf/Informe_El_Salvador_FINAL.pdf







CAMILA

Camila es una mujer trans salvadoreña de 34 años. Relata que, a inicios del año 2016, un policía que vivía en el mismo vecindario que ella empezó a acosarla por ser trans, la hostigaba y profería insultos cada vez que sus caminos se cruzaban, incluso delante de su pareja o de su familia.

Al principio, Camila ignoró la actitud violenta y transfóbica de su vecino. Sin embargo, comenta que la agresividad fue aumentando conforme pasaron los meses. El policía llegó incluso a amenazar de muerte a Camila y a su pareja en varias ocasiones, armado, y hasta en su propia casa. Por miedo a que se concretaran las amenazas, Camila abandonó su hogar y se fue a vivir a la casa de otros miembros de su familia, con el fin de escapar de estos ataques.

También acudió a las instalaciones de la Policía Nacional Civil (PNC) con la intención de interponer una denuncia. No obstante, por ser una mujer trans, fue recibida con burlas e insultos por parte de algunos oficiales presentes. Cuando insistió en poner la denuncia, sabiendo que tenía todo el derecho de hacerlo, los policías amenazaron con encarcelarla, por lo que Camila desistió y se fue.

Camila cuenta que durante las semanas siguientes, continuó recibiendo amenazas de muerte a su teléfono y en su nuevo lugar de residencia por parte del mismo individuo, quien le informó que sabía que había acudido a la policía. Temiendo por su vida, ante este nivel de persecución y vigilancia, Camila no vio otra solución que huir hacia México con su pareja para resguardar su vida.

Después de pasar la frontera mexicana, Camila y su pareja se subieron a un minibús para continuar su viaje, pero tuvieron que bajarse un poco antes de entrar a Tapachula²³, ante el inminente control migratorio. Camila refiere que algunos metros después de haber bajado del minibús, ella y su pareja fueron interceptadas por personas que vestían uniformes, quienes según sus palabras las insultaron con base en su identidad de género, las amenazaron y les quitaron el dinero que llevaban.

Camila interpuso una denuncia ante la Fiscalía Especializada en Delitos cometidos en contra de Inmigrantes.

Cuando la entrevistamos dos meses después de los hechos, desconocía el estado de la investigación.

²³ Tapachula es una ciudad del Estado de Chiapas, situada en la frontera suroeste de México, que colinda con Guatemala.

DERECHO A GOZAR DE IGUALDAD DE PROTECCIÓN ANTE LA LEY SIN DISCRIMINACIÓN

De acuerdo con el derecho internacional de los derechos humanos, cualquier discriminación basada en la orientación sexual y /o identidad de género de una persona está prohibida:

“Todas las personas son iguales ante la ley y tienen derecho sin discriminación a igual protección de la ley. A este respecto, la ley prohibirá toda discriminación y garantizará a todas las personas protección igual y efectiva contra cualquier discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.” (Artículo 26 del Pacto de Derechos Civiles y Políticos)

De lo anterior, deriva que si bien en el Triángulo Norte las Constituciones políticas no incluyen expresamente esta prohibición ni hacen referencia explícita a las personas LGBTI, los Estados tienen la obligación de garantizar que todas ellas gocen de igualdad de protección ante la ley y sin ninguna discriminación.

SIN ACCESO EFECTIVO A LA JUSTICIA

En los países del Triángulo Norte, donde se registran altos niveles de impunidad en general²⁴, muy pocas veces obtienen justicia las personas LGBTI que interponen una denuncia por los graves ataques que sufren²⁵.

A partir de un estudio que se realizó sobre impunidad en casos de ataques, la ONG Cattrachas informó que de las 225 muertes violentas de personas LGBTI registradas en el período analizado de 2008 a 2015, tan solo 13 resultaron en una sentencia condenatoria.²⁶

En estos países, los prejuicios discriminatorios, así como la falta de sensibilización y de capacitación de los operadores de justicia para investigar este tipo de ataques han sido citados por activistas locales como factores que contribuyen a la falta de esclarecimiento de los casos de violencia.

La falta de acceso efectivo a la justicia perpetúa el círculo de violencia del que son objeto las personas LGBTI y aumenta su desprotección. Por ello, en muchas ocasiones el silencio y la huida son las únicas alternativas con las que cuentan para resguardar su vida e integridad física.

²⁴ CIDH, comunicado de prensa CIDH culmina visita in loco a Guatemala, 4 de agosto de 2017, disponible en www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2017/114.asp; El Faro, La Fiscalía sólo ha podido llevar a tribunales uno de cada 10 homicidios cometidos en 2015, 28 de marzo de 2016. Disponible en elfaro.net/es/201603/el_salvador/18189/La-Fiscal%C3%ADa-solo-ha-podido-llevar-a-tribunales-uno-de-cada-10-homicidios-cometidos-en-2015.htm; y ONU. Comité de Derechos Humanos, Observaciones finales sobre el segundo informe periódico de Honduras CCPR/C/HND/CO/2, 22 de Agosto de 2017, párr. 18.

²⁵ Human Rights First, Violencia Motivada por Prejuicio Contra las Personas LGBT en El Salvador. 2017. Disponible en www.humanrightsfirst.org/sites/default/files/El-Salvador-Issue-Brief-ES.pdf; CIDH. Informe sobre la situación de derechos Humanos en Honduras, diciembre de 2015, pág. 65, y Observaciones Preliminares de la Visita in loco de la CIDH a Guatemala, 4 de agosto de 2017. Disponible en www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2017/114A.asp

²⁶ Red Lésbica Cattrachas, Informe sobre muertes violentas de la comunidad LGBTI Énfasis en impunidad, 2016. Disponible en www.cattrachas.org/gestionciu.php



Graffiti en El Salvador
© Pablo Allison para Amnistía Internacional

INVISIBILIZACIÓN

Se desconoce el número exacto de mujeres trans y hombres gays quienes, como Camila, Carlos, Marbella o Cristel huyen de la violencia del Triángulo Norte de Centroamérica cada año. Esto se debe a que los ataques que las personas LGBTI sufren en los países de origen rara vez son reportados a las autoridades nacionales o clasificados como tal, por las razones anteriormente descritas; asimismo muchos de los países de destino no recopilan información estadística desglosada en cuanto a la orientación sexual y/o identidad de género de las personas solicitantes de asilo y refugiadas que atienden.

Por ejemplo, no fue sino hasta el año 2015 que el Servicio de Inmigración y Aduanas de Estados Unidos (Immigration and Custom Enforcement), conocido como ICE, por su siglas en inglés, anunció la recopilación de información respecto a la identidad de género de las personas detenidas.²⁷

La falta de datos exactos no solamente contribuye a la poca visibilidad de un fenómeno real, sino que resulta ser un obstáculo para el diseño e implementación de medidas adecuadas para garantizar los derechos de las personas LGBTI.

La mayoría de la información disponible en la materia proviene de los monitoreos realizados por algunas ONG y por la información recopilada por ACNUR y sus socios en el marco de sus actividades de atención a personas LGBTI.²⁸ Por ejemplo, la ONG Immigration Equality que brinda orientación a solicitantes de asilo LGBTI en Estados Unidos indicó que Guatemala, Honduras y El Salvador están entre los 10 países de los cuales más solicitudes han recibido a lo largo de los últimos años. En marzo de 2017, la ONG salvadoreña COMCAVIS Trans también indicó que al menos 136 personas LGBTI habían salido del país desde el año 2012. Sin embargo, es muy probable que estas cifras sean mayores en la práctica.

²⁷ Servicio de Inmigración y Aduanas de Estados Unidos (Immigration and Custom Enforcement, ICE), Transgender Care Memorandum, Junio de 2015. Disponible en www.ice.gov/news/releases/ice-issues-new-guidance-care-transgender-individuals-custody

²⁸ El ACNUR informó que durante el año 2016 en México fueron atendidas 159 personas LGBTI para asistencia humanitaria en ACNUR y por socios de asistencia humanitaria de ACNUR. Sin embargo, es posible que las cifras sean más altas debido a que no todas las personas acuden al ACNUR o sus socios.

EL CAMINO: VIOLENCIA EN VEZ DE PROTECCIÓN



Los testimonios recabados por Amnistía Internacional evidencian que ante la urgente necesidad de resguardar su vida e integridad, en general las mujeres trans y los hombres gays huyeron sin conocer el camino, su derecho de solicitar asilo o los riesgos que les esperan en su viaje, particularmente altos por su orientación sexual y/o identidad de género, con lo cual, en muchas ocasiones, se vuelven a enfrentar con los mismos abusos y violaciones a sus derechos de los que estaban tratando de escapar.

Por ejemplo Camila recuerda que al salir del minibús que la había acercado a la ciudad de Tapachula en el sur de México junto con su pareja, fue amenazada y despojada del dinero que llevaba por personas que vestían uniformes, quienes además profirieron insultos con base en su identidad de género. Por su parte, Cristel, mujer trans salvadoreña, contó cómo fue secuestrada por un supuesto taxista a su llegada a México, y sometida a violaciones y explotación sexual por varios días por diversas personas, quienes además la estigmatizaron y la insultaron por su identidad de género.

En el sur de México, Amnistía Internacional también entrevistó a una mujer trans hondureña solicitante de asilo, quien expuso los motivos que la obligaron a huir de su país, en primer lugar hacia Guatemala, así como los abusos que sufrió al llegar a la capital de ese país, cuando fue captada por una red de trata y prostitución.

MÉXICO: UN CAMINO PELIGROSO

Las personas LGBTI forzadas a huir están particularmente vulnerables a que sean violados sus derechos humanos²⁹. A la grave situación que vivían en sus países se superponen nuevos actos de violencia en tránsito y/o en los países de destino.

En México, se reportan altos niveles de delitos y violaciones de derechos humanos contra personas migrantes en general, incluyendo asaltos, robos y secuestros perpetrados por el crimen organizado, a veces en colusión con autoridades de los diferentes niveles de gobierno, así como diferentes tipos de abusos de autoridad por parte de las fuerzas de seguridad y de las autoridades migratorias mexicanas³⁰, los cuales permanecen impunes en el 99 por ciento de los casos denunciados³¹. Frente a este tipo de ataques, las personas LGBTI se ven además expuestas a sufrir actos de violencia motivados por su identidad de género y/u orientación sexual, real o percibida.

Según ACNUR, los dos tercios de las personas LGBTI solicitantes de asilo y refugiadas provenientes del Triángulo Norte, entrevistadas en 2016 para la realización de un estudio, reportaron haber sufrido violencia sexual y de género en México tras cruzar la frontera por puntos ciegos.³²

²⁹ CIDH, Violencia contra Personas Lesbianas, Gay, Bisexuales, Trans e Intersex en América, 12 de noviembre de 2015, párr. 285, disponible en <http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/violenciapersonaslgbti.pdf> y ACNUR, Protección de las personas con orientación e identidad de género diversas, 2015, pág. 7. Disponible en www.acnur.org/AT3/fileadmin/Documentos/BDL/2016/10649.pdf

³⁰ Hogar Refugio La 72. En los límites de la frontera, quebrando los límites, abril 2017, pág. 19-20. Disponible en www.la72.org/?p=1719, y WOLA et al., El acceso a la justicia para personas migrantes en México: un derecho que solo existe en papel, julio de 2017. Disponible en www.wola.org/wp-content/uploads/2017/07/Accesoalajusticia_Versionweb_Julio20172.pdf

³¹ WOLA et al., El acceso a la justicia para personas migrantes en México: un derecho que sólo existe en papel, julio de 2017. Ver también Hogar Refugio La 72. En los límites de la frontera, quebrando los límites, abril 2017, pág. 21.

³² Citado en ACNUR, Población LGBTI en México y Centroamérica, 2017.

Además, los testimonios recibidos por Amnistía Internacional apuntan que a lo largo de su huida son víctimas de estigmatización y discriminación por parte de las autoridades, y algunas veces en los albergues a los que acuden, debido a los prejuicios dañinos que se basan en su orientación sexual y/o identidad de género, y que prevalecen también en este país. En este sentido, es importante destacar los altos números de personas mexicanas LGBTI víctimas de violencia cada año y el hecho de que muchas de ellas, como las personas trans, a su vez buscan protección en otros países³³.

La violencia hacia las personas LGBTI, verbal y física, también proviene de las otras personas migrantes. Esto se ve reflejado por ejemplo en insultos o palabras despectivas que hacen alusión a su orientación sexual y/o identidad de género, o en agresiones más graves. Cuando entrevistamos a Carlos por primera vez en el albergue en el que se encontraba en el sur de México, nos comentaba que sentía miedo de salir afuera, por lo cual evitaba hacerlo. Pese a ello, Carlos comentó que poco tiempo después, cuando iba caminando por un sendero fue brutalmente agredido por otras personas migrantes.

Calle de Tapachula
© Amnistía Internacional/Sergio Ortiz



Sus agresores sabían que era gay por lo que lo insultaron con base a su orientación sexual. Según su relato, también fue violado.

Finalmente, la información recopilada por Amnistía Internacional —en sus entrevistas a personas solicitantes de asilo en algunas ciudades fronterizas del sur de México, y con trabajadores de albergues y de otras organizaciones— evidencia la presencia de miembros de las maras o de pandillas en estas zonas.

Para las personas solicitantes de asilo, la presencia de individuos vinculados con las mismas maras o pandillas que las persiguieron, amenazaron y/o atacaron en sus países aumenta su percepción de inseguridad e incluso puede implicar una situación de riesgo real e inminente. Cristel refirió, por ejemplo, que un día al regresar de un trámite ante las autoridades migratorias mexicanas, reconoció en la calle a un individuo vinculado al mismo marero que la había extorsionado y amenazado en El Salvador, por lo que Cristel limitó aún más sus salidas al exterior, ante el miedo a ser atacada o localizada.

"Me quitan mi dinero, me quitan mi ropa (...), no me dieron de comer, no me dieron agua, me maltrataron, me decían 'pinche culero, ¿por qué naciste así?, culero de mierda'"

Cristel (salvadoreña) entrevistada en 2016.



³³ Ver por ejemplo ONU, Informe del Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanas y degradantes sobre su visita a México, A/HRC/28/68/Add.3, 29 de diciembre de 2014; Animal Político, La Ciudad de México, la entidad número uno en agresiones a personas trans, 2016, disponible en www.animalpolitico.com/2016/11/trans-asesinatos-violencia-mexico/; Sin Fronteras, Diagnóstico Interseccional sobre la situación y necesidades de mujeres; niñas y niños y adolescentes; y personas LGBTTI migrantes y sujetas de protección internacional en la Ciudad de México, Febrero de 2017, disponible en sinfronteras.org.mx/wp-content/uploads/2017/06/Diagnostico-sin-marcas.pdf.

DETENCIONES

La detención migratoria es otra de las situaciones en las que las personas LGBTI solicitantes de asilo están particularmente expuestas a abusos y violaciones de sus derechos humanos, incluyendo la falta de acceso efectivo a su derecho de solicitar asilo o actos de violencia de género y de discriminación por parte de otras personas detenidas y de guardias.

ACNUR ha reconocido que las personas LGBTI a menudo están en riesgo durante el periodo que pasan en centros de detención migratoria³⁴. Este riesgo se incrementa para las mujeres transgénero cuando son detenidas en celdas reservadas a hombres en caso de no existir políticas o medidas adecuadas que tomen en consideración sus necesidades individuales e identidad de género.

A lo anterior se suma el impacto mismo de la detención para las personas solicitantes de asilo, la cual exacerba los síntomas de depresión, ansiedad y trastornos causados por el estrés post-traumático³⁵. Estos síntomas están presentes en las personas LGBTI solicitantes de asilo debido a los graves actos de violencia que han vivido.

En México, se ha documentado que los centros de detención de personas migrantes no se adecúan a las necesidades específicas de protección de las personas LGBTI; especialmente las mujeres trans son mezcladas con el resto de la población, o bien son hacinadas en celdas provisionales que les son temporalmente atribuidas³⁶. En un informe publicado en julio de 2017, el Consejo Ciudadano del Instituto Nacional de Migración (INM) de México destacó que las distintas personas LGBTI encontradas y entrevistadas en los distintos centros “manifestaron haber sido víctimas de discriminación, acoso sexual o incluso agresiones por parte de otros detenidos o del personal de los centros”³⁷.

“¿Sabías que podías pedir refugio?”
“No, le dije, ¿qué es esto?”

Carlos (hondureño), entrevistado en 2017.

³⁴ ACNUR. Protección de las personas con orientación e identidad de género diversas, 2015, pág. 28.

³⁵ Allen S. Keller et al., “Mental health of detained asylum seekers,” The Lancet, vol. 362, November 22, 2003. Citado en Human Rights Watch, Do you See How Much I’m Suffering Here?, pág. 11 y The New York Times, Transgender Women Fear Abuses in Immigration Detention, 10 de enero de 2017. Disponible en www.nytimes.com/2017/01/10/us/transgender-women-fear-abuse-in-immigration-detention.html

³⁶ Consejo Ciudadano del Instituto Nacional de Migración. Informe Personas en detención migratoria en México, Resumen ejecutivo, julio de 2017, Pag.22 ; y Observatorio de Migración, Derribando Muros, Boletín no. 7, abril de 2017, pág. 2., disponible en insyde.org.mx/wp-content/uploads/07-Derribando-Muros-15-04-2016.pdf

³⁷ Consejo Ciudadano del Instituto Nacional de Migración. Informe Personas en detención migratoria en México, Resumen ejecutivo, julio de 2017, Pag.22. Ver también Observatorio de Migración, Derribando Muros, Boletín no. 7, abril de 2017, pág. 2., disponible en insyde.org.mx/wp-content/uploads/07-Derribando-Muros-15-04-2016.pdf

El mismo informe señala que las personas detenidas, en general, son objeto de presiones e intimidaciones para que acepten el llamado “retorno voluntario”, lo que les niega el acceso efectivo al derecho de solicitar asilo.³⁸

Para Amnistía Internacional, esta situación es preocupante en cuanto a que puede contribuir a aumentar la vulnerabilidad de las personas LGBTI detenidas por razones migratorias, quienes en muchas ocasiones desconocen su derecho de solicitar asilo. Al estar sometidas a dichas presiones durante su detención, en un contexto en el cual sus derechos como personas LGBTI no están sistemáticamente garantizados, quedan expuestas a una deportación a sus países sin posibilidad de recibir la protección internacional que les correspondería³⁹; a pesar de que la persecución por motivos de género es uno de las causales establecidas en la legislación mexicana para el reconocimiento de la condición de refugiado.⁴⁰

Carlos indicó que tuvo conocimiento de su derecho a solicitar asilo después de estar detenido y llevado a una estación migratoria del sur de México. Una vez que supo esta posibilidad, manifestó su deseo de empezar el trámite de asilo cuanto antes, ya que le permitiría escapar de la violencia que conoció en Honduras, pero en un intento para desanimarlo la persona que lo atendió le advirtió que esto implicaba que iba a estar detenido durante aproximadamente tres meses.

Dos días más tarde Carlos pudo finalmente empezar su trámite. Sin embargo después de algunas semanas se encontraba muy deprimido y pensó que ya no podría aguantar estas difíciles condiciones de detención. Pudo salir después de aproximadamente un mes de detención, cuando se benefició de las medidas alternativas a la detención migratoria y fue trasladado a un albergue.

³⁸ Ibid. Ver también Animal Político, Hoy no comes, así amenazan a migrantes en México para que acepten la deportación voluntaria, 3 de agosto de 2017. Disponible en www.animalpolitico.com/2017/08/amenazas-migrantes-mexico/?utm_source=Hoy+en+Animal&utm_campaign=cd495dd10-ga&utm_medium=email&utm_term=0_ae638a5d34-cd495dd10-392971985

³⁹ Observatorio de Migración, Derribando Muros, Boletín no. 7, abril de 2017, pág. 2.

⁴⁰ Artículo 13 de la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político.





CARLOS

Carlos es un hombre gay de 25 años. Hasta marzo de 2016 trabajaba en el departamento de estampados y serigrafías de una fábrica de ropa en su país. Para esta fecha Carlos ya había experimentado, desde temprana edad, las humillaciones, insultos y el rechazo por parte de su familia por ser gay.

En algunas ocasiones también había recibido amenazas por parte de los pandilleros de la zona donde vivía. Pero en marzo de 2016 fue diferente. Fue atacado a golpes por un grupo de pandilleros, quienes lo insultaron y reiteraron sus amenazas: si no se salía de esa zona a la brevedad, lo matarían. Por miedo a sufrir represalias, Carlos prefirió no poner denuncia, sino que abandonó su comunidad y huyó hacia San Pedro Sula —la segunda ciudad más grande de Honduras, clasificada como una de las más peligrosas del mundo⁴¹.

Sin embargo, a las pocas semanas los pandilleros ya lo habían localizado gracias a sus redes de informantes. Carlos comenta que lo atacaron cuando salió del trabajo que había conseguido en esta nueva ciudad. El miedo fue tal que en un primer momento decidió no salir de su casa, incluso dejó de ir a su trabajo. Pero los pandilleros también localizaron su domicilio, y llegaron hasta este lugar para intimidarle nuevamente.

Sin un lugar seguro donde refugiarse, Carlos ya no tuvo otra opción que huir de nuevo. Esta vez decidió abandonar el país. El 13 de septiembre de 2016, sin realmente conocer la ruta, se subió al primero de varios autobuses que lo llevarían por Guatemala hasta la frontera con México.

“Es muy difícil que una hermana te diga que se avergüenza de ti, que le das asco, que tu papá te corra de la casa, decirte que no te quieren por ser gay (...), fueron golpes, rechazo de mi familia.”

Carlos (hondureño)
entrevistado en 2017.

Carlos cuenta cómo fue detenido por el INM en México unas horas después de haber cruzado la frontera mexicana. Fue llevado a una estación migratoria, donde permaneció encerrado de día y de noche con otras personas en una celda de tamaño muy reducido. Únicamente salía para ir a recibir su comida, y de inmediato regresaba para comer adentro. En este mismo espacio estaban los baños, se lavaba y se tendía la ropa, y se dormía en colchonetas en el piso. En sus palabras, “Es un lugar bien horrible”.

Carlos se enteró de su derecho a solicitar asilo por primera vez en detención, cuando manifestó las razones por las que no quería ser deportado a Honduras. Quería empezar el trámite de solicitud de asilo inmediatamente, pero la persona que lo atendió señaló, en un intento para desanimarlo, que iba a permanecer detenido en estas condiciones durante al menos tres meses si solicitaba el asilo. Determinado, Carlos reiteró su deseo de iniciar el trámite cuanto antes, pero comenta que no le permitieron iniciarlo sino hasta dos días después.

Carlos manifestó que después de dos semanas se sentía desesperado por las condiciones en las que estaba detenido, pasando la casi totalidad de su encierro durmiendo en una colchoneta. Sin embargo fue informado de que se podía beneficiar de medidas alternativas a la detención, implementadas por el gobierno de México con el apoyo de ACNUR, por lo que finalmente pudo salir y fue trasladado a un albergue de migrantes.

⁴¹ Consejo Ciudadano para la Seguridad Pública y la Justicia Penal A.C, Metodología del ranking (2016) de las 50 ciudades más violentas del mundo, abril de 2017. Disponible en www.seguridadjusticiaypaz.org.mx/biblioteca/prensa/send/6-prensa/239-las-50-ciudades-mas-violentas-del-mundo-2016-metodologia

Carlos refirió que evitaba salir del albergue debido al miedo que le generaba la presencia de mareros y otros grupos en la ciudad fronteriza en la que se encontraba. Sin embargo, un día mientras caminaba por un sendero fue atacado por personas migrantes que conocían su orientación sexual. En esta oportunidad Carlos fue violado.

Carlos aún está a la espera de que se resuelva su solicitud de asilo. En su caso el procedimiento se ha alargado por meses debido a que la primera decisión que recibió –la cual le negaba el asilo- fue declarada nula en virtud de ciertas irregularidades que presentaba.

“Si tuvieran más información de qué es una comunidad LGBTI, qué es ser un gay, lesbiana, lo que sufrimos, si hubieran campañas, un poco más de información hacia la gente, creo que no hubiera toda la ignorancia que tiene mi gente”

Carlos (hondureño), entrevistado en 2017.



Por su parte, Cristel relató su dolorosa experiencia en un centro de detención migratoria estadounidense. Al no sentirse segura en México, después de los abusos que había sufrido, decidió ir a los Estados Unidos, donde esperaba vivir conforme a su identidad de género y sin temor.

Narra que al llegar a la frontera estadounidense, fue detenida y posteriormente llevada a un centro de detención migratoria donde permaneció por aproximadamente tres meses. Estuvo detenida todo este tiempo junto con hombres, debido a que, en sus palabras las autoridades no tomaron en cuenta su identidad de género ni la vulnerabilidad que le generaba esta situación.

Cristel señaló que no aguantó estas terribles condiciones y terminó aceptando el llamado “retorno voluntario” hacia El Salvador.

La situación descrita por Cristel coincide con los resultados del informe publicado en marzo de 2016⁴² por Human Rights Watch, en el cual se documentaron los múltiples abusos y violaciones de derechos humanos, incluyendo agresiones sexuales y acoso, que sufren las mujeres trans al ser detenidas en unidades destinadas a hombres en centros de detención en Estados Unidos. Aunque algunos meses antes, el Servicio de Inmigración y Aduanas de Estados Unidos (ICE) emitió líneas directrices destinadas a mejorar las condiciones de detención de las mujeres trans⁴³, se ha reportado que las mismas adolecen problemas de implementación⁴⁴.

Hoy en día, la vulnerabilidad de las mujeres trans se ve además agravada por los periodos prolongados que pasan en detención las personas solicitantes de asilo, ante la drástica limitación de las medidas alternativas a la detención, exacerbada por las políticas migratorias implementadas por el presidente Donald Trump⁴⁵.

“Estaba encarcelada en una cárcel americana y es horrible, es una tensión; igual discriminan, te discriminan, te marginan por lo que sos (...) me metieron con puros hombres, tres meses y medio, nunca se fijaron en mi sexualidad y ya era una trans.”

Cristel (salvadoreña) entrevistada en 2017.

MEDIDAS ALTERNATIVAS A LA DETENCIÓN MIGRATORIA



Todas las personas, incluyendo los solicitantes de asilo y migrantes, independientemente de su estatus legal, tienen derecho a la libertad, a circular libremente y ser protegidas contra detenciones arbitrarias. En este sentido, Amnistía Internacional se opone a la utilización rutinaria de la detención como herramienta para el ejercicio del control migratorio, debido al impacto negativo que genera para los derechos de las personas detenidas y al hecho de que los Estados muchas veces usan la detención con el objetivo de disuadir o castigar la migración irregular en vez de sancionar sus causas reales.

De acuerdo a los estándares internacionales vigentes, la detención migratoria es una medida excepcional que debe ser utilizada como último recurso, en caso de que no sea posible utilizar otras medidas menos restrictivas⁴⁶. Por ello, los Estados deben asegurar que las medidas alternativas a la detención estén efectivamente disponibles para todas las personas migrantes sin ninguna discriminación⁴⁷. A la hora de contemplar el uso de estas medidas alternativas, los Estados deben realizar evaluaciones individuales que tomen en cuenta las circunstancias específicas de cada caso y la vulnerabilidad de las personas, como por ejemplo, las mujeres embarazadas, víctimas de tráfico, individuos LGBTI, personas mayores o aquellas con una condición médica o psicológica grave.⁴⁸

DEPORTACIÓN: DE VUELTA AL INFIERNO

Para las personas que desconocen su derecho a solicitar asilo, o que se ven privadas de acceso efectivo al mismo, la detención por parte de las autoridades migratorias es el punto de inicio del proceso de deportación que culminará con el regreso a su país de origen, directamente a los graves riesgos de los que habían tratado de escapar.⁴⁹

En este sentido, la evidencia recopilada por Amnistía Internacional apunta a que personas que huyen de la violencia son retornadas a sus países por México y Estados Unidos sin poder solicitar el asilo⁵⁰, lo cual implica una violación del principio de no-devolución (*non refoulement*)⁵¹ y coloca a las personas en grave riesgo.

Por otra parte, Amnistía Internacional ha documentado que a pesar de que cada año miles de personas son deportadas a los países del Triángulo Norte⁵², donde no existen mecanismos integrales que permitan identificar a aquellas personas en riesgo y brindarles la protección y atención que requieren, con la adecuada perspectiva de género en el caso de las personas LGBTI.⁵³

Ante los múltiples peligros que enfrentan al ser regresadas a sus países, muchas personas no tienen otra opción que huir de nuevo para resguardar su vida, buscando seguridad adentro del país en algunas ocasiones o nuevamente en el extranjero. Algunas de las mujeres trans y hombres gays entrevistadas por Amnistía Internacional que habían sido deportadas a su país o que habían aceptado el llamado retorno voluntario señalaron que el miedo era tal al llegar a su país de origen que el mismo día de su deportación, volvieron a tomar un autobús para cruzar la frontera.

Otras personas se quedaron por algunas semanas o meses en una zona o ciudad del país distinta a la que habitaban antes, buscando sus propias estrategias para sobrevivir, hasta reencontrarse con el peligro y huir nuevamente, tal como lo hizo Cristel. Gracias a las redes de informantes que los miembros de la mara mantienen en el territorio se enteraron rápidamente del regreso de Cristel, por lo que nuevamente fue objeto de extorsiones y amenazas, hasta el punto en el que se vio obligada a salir de El Salvador una vez más en búsqueda de protección.

⁴² Human Rights Watch, Do you See How Much I'm Suffering Here? Marzo de 2016. Disponible en www.hrw.org/sites/default/files/report_pdf/us0316_web.pdf

⁴³ ICE, Transgender Care Memorandum, Junio de 2015.

⁴⁴ Human Rights Watch, Do you See How Much I'm Suffering Here?, pág. 11 y The New York Times, Transgender Women Fear Abuses in Immigration Detention, 10 de enero de 2017. Disponible en www.nytimes.com/2017/01/10/us/transgender-women-fear-abuse-in-immigration-detention.html

⁴⁵ Amnistía Internacional, Enfrentando Muros, Violaciones de los derechos de solicitantes de asilo en Estados Unidos y México AMR 01/6426/2017, 2017. Disponible en www.amnesty.org/es/documents/amr01/6426/2017/es/

⁴⁶ ACNUR, Directrices sobre los criterios y estándares aplicables con respecto a la detención de solicitantes de asilo, 1999, Directriz 3. Disponible en www.refworld.org/pdfid/48abd59a2.pdf. Ver también Relator Especial de las Naciones Unidas sobre los derechos humanos de los migrantes, UN Doc. A/HRC/7/12, 2007 párr. 50; Grupo de Trabajo sobre Detenciones Arbitrarias, Misión a Angola (A/HRC/7/4/Add.4), 29 de Febrero de 2008, párr. 97; y Addendum: Informe del grupo de Trabajo sobre su visita al Reino Unido sobre migrantes y solicitantes de asilo, E/CN.4/1999/63/Add.3, párr. 26 y recomendación 33.

⁴⁷ Relator Especial de las Naciones Unidas sobre los derechos humanos de los migrantes E/CN.4/2003/85, párrs 74-75, 30 de diciembre de 2002.

⁴⁸ Relator Especial de las Naciones Unidas sobre los derechos humanos de los migrantes, UN Doc E/CN.4/2003/85, párr. 433.

⁴⁹ Amnistía Internacional, ¿Hogar Dulce Hogar? El papel de Honduras, Guatemala y El Salvador en la creciente crisis de refugiados, AMR 01/4865/2016, 2016.

⁵⁰ Amnistía Internacional, Enfrentando Muros, AMR 01/6426/2017, 2017.

⁵¹ Las personas en riesgo en su país tienen derecho a recibir protección internacional en otro país. El principio de no devolución (*non-refoulement*) consagrado en derecho internacional prohíbe enviar o retornar a una persona a un país donde puede correr un peligro real, de sufrir abusos o violaciones graves de sus derechos humanos.

⁵² ACNUR, Situación del triángulo Norte de Centroamérica, febrero de 2017. Disponible en www.acnur.org/fileadmin/scripts/doc.php?file=fileadmin/Documentos/BDL/2017/11040&_sm_au_=:iVvNnVWtTstF0LqM

⁵³ Amnistía Internacional, ¿Hogar Dulce Hogar? El papel de Honduras, Guatemala y El Salvador en la creciente crisis de refugiados, AMR 01/4865/2016, 2016.

CRISTEL

Cristel tiene 25 años. Esta mujer trans salvadoreña relata que su vida cambió en unas cuantas horas, un día de agosto de 2014, cuando recibió amenazas de muerte por parte de un pandillero de la zona donde vivía con su mamá en El Salvador. La había identificado por ser trans, y le daba hasta 24 horas para salir del lugar donde vivía, si no, la mataría. Hasta esa fecha Cristel había sido discriminada y estigmatizada en su país por su identidad de género. También había sido extorsionada por pandillas, pero en ningún momento habían llegado a atentar contra su vida. Bajo la nueva amenaza, Cristel temió por su vida y simplemente juntó unas 2 mudas de ropa y emprendió “el camino hacia el Norte”, sin conocer nada del viaje que la esperaba. Cristel viajó en autobús hasta la frontera con México, y cruzó el río Suchiate en una balsa, como lo hacen muchas personas indocumentadas.

Después de cruzar la frontera mexicana, Cristel narra que subió a un taxi para llegar hasta el centro de Tapachula, donde podría descansar antes de seguir su camino hacia la Ciudad de México. Sin embargo, en vez de eso el supuesto taxista la llevó a una casa desconocida, donde fue despojada de sus pertenencias y violada en varias ocasiones por distintas personas, y explotada sexualmente. Cristel cuenta que permaneció secuestrada por varios días en esta casa junto con K, otra mujer trans salvadoreña, hasta que una noche aprovecharon un momento de inatención de sus secuestradores para escapar.

Las dos mujeres caminaron sin descansar, hasta que la conductora de un carro les ofreció su ayuda y las llevó a la Fiscalía Especializada en Delitos Cometidos en contra de Inmigrantes en Tapachula, donde pudieron poner una denuncia.



Fueron llevadas a un albergue de migrantes, donde Cristel pudo empezar su recuperación. Algunas semanas después, el INM le otorgó una visa humanitaria por haber sido víctima de un delito grave en México. Cristel indica que no fue informada de los avances de la investigación iniciada a raíz de los hechos que denunció en México.

La visa humanitaria que recibió Cristel le permitía quedarse en el territorio mexicano por un año. Sin embargo, comenta que se sentía muy insegura en este país, por lo que viajó hasta Estados Unidos junto con K. En la frontera, las dos mujeres se entregaron a las autoridades estadounidenses y fueron llevadas a un centro de detención migratoria. Cristel relata que estuvo detenida en Estados Unidos por más de tres meses en la unidad de hombres. Según indica, en ningún momento las autoridades tomaron en cuenta su identidad de género. La detención prolongada fue extremadamente difícil para Cristel, que estaba muy afectada por los abusos que sufrió en México, por lo que finalmente desistió del trámite de asilo y aceptó el llamado “retorno voluntario” a El Salvador. Su compañera K ahora vive en Estados Unidos.

A su regreso a El Salvador, Cristel buscó residir en una zona diferente a la zona en la que vivía antes. Sin embargo, no tuvo otra opción que establecerse en un barrio también controlado por las maras. Por las redes de información que tienen estos grupos en los territorios que controlan, el marero que la había amenazado anteriormente se dio cuenta de su presencia, y empezó a extorsionarla: tenía que pagar el impuesto, también llamado “renta”, si no, la matarían. Cristel relató que solamente pudo pagar las sumas exigidas por algunas semanas, sus familiares intentaron solicitar un préstamo para ayudarla a pagar y evitar que se concretaran las amenazas.

⁵⁴ CIDH, CIDH condena alarmantes cifras de asesinatos de personas LGBT en la región en lo que va del año. Comunicado 37/17 de 23 de marzo de 2017.



Detalle a la mano de Cristel
© Amnistía Internacional/Sergio Ortiz

No obstante, Cristel volvió a recibir amenazas de muerte por teléfono, y a inicios del año 2017 fue agredida en la calle por el mismo marero. Cristel acudió ante la Policía Nacional Civil para interponer una denuncia. Sin embargo, relata que poco tiempo después vio a los policías comunicarse con este marero. Además, llegaron más amenazas en los días posteriores: Cristel tenía 15 días para abandonar el barrio, y no podría regresar a ningún lugar controlado por esta mara.

Comenta que su novio también recibió amenazas de muerte y fue asesinado algunas semanas después, cuando iba a visitar a su familia en un lugar controlado por la mara rival. Cristel ya no tuvo otra opción que huir a México nuevamente. En las mismas fechas en las que Cristel viajó hacia México, en El Salvador fueron asesinadas 3 mujeres trans en una semana⁵⁴.

Cristel solicitó protección internacional en una ciudad fronteriza del sur de México, viviendo en el miedo constante a ser nuevamente agredida o abusada, limitando sus salidas a la realización de sus trámites. Cristel relató que un día, al regresar de un trámite, reconoció en la calle a un individuo vinculado al marero que la extorsionó y la amenazó en El Salvador, razón por la que sus niveles de terror y ansiedad aumentaron aún más.

RECOMENDACIONES

Las historias de Camila, Carlos, Marbella, y Cristel, así como otros testimonios recogidos por Amnistía Internacional, demuestran los múltiples y reiterados abusos y violaciones de derechos humanos experimentados por mujeres trans y hombres gays, tanto en sus países de origen como en los países de tránsito y/o destino, muchas veces motivados por su orientación sexual y/o identidad de género, real o percibida.

Cuando se ven forzadas a huir a otro país para escapar de la violencia, es frecuente que en vez de obtener inmediatamente la protección que estaban buscando, vuelvan a experimentar abusos y violaciones de sus derechos, similares a los que sufrieron en sus países. En otras palabras, su vulnerabilidad como persona migrante y solicitante de asilo se ve agravada por su orientación sexual y/o identidad de género.

Este círculo de constante violencia y desprotección es el resultado de la profunda discriminación y estigmatización hacia las personas LGBTI que se vive en diferentes ámbitos de las sociedades en estos países, asociada a la ausencia de medidas adecuadas y efectivas para garantizar sus derechos y el desconocimiento de sus necesidades particulares de protección.

Los Estados deben actuar para garantizar plenamente los derechos de las personas LGBTI del Triángulo Norte de Centroamérica. Por ello Amnistía Internacional recomienda:

EL SALVADOR, GUATEMALA Y HONDURAS

A LOS PAÍSES DEL TRIÁNGULO NORTE DE CENTROAMÉRICA.

1. Adoptar e implementar políticas de prevención y sensibilización orientadas a promover el respeto de los derechos de las personas LGBTI y prevenir toda forma de violencia en su contra, tanto en el ámbito privado como en las instituciones públicas.
2. Llevar a cabo investigaciones exhaustivas de todos los delitos y violaciones de derechos humanos cometidos contra las personas LGBTI, con el fin de identificar, juzgar y sancionar a los responsables. Entre las distintas líneas de investigación posibles, se debe considerar aquellas destinadas a determinar si los delitos fueron cometidos con base en la orientación sexual y/o identidad de género de las víctimas.
3. Brindar atención médica y psicológica adecuada a las personas LGBTI víctimas de violencia.

4. Asegurar que en sus registros oficiales las distintas instituciones encargadas de brindar atención a las personas LGBTI víctimas de violencia cuenten con sistemas de recopilación de datos que permitan tomar en consideración la identidad de género y/u orientación sexual de las personas, a fin de cuantificar y analizar la violencia de la que son objeto.
 5. Mejorar la coordinación entre los servicios consulares en el extranjero y los centros de recepción en los países para identificar casos de personas con necesidades de protección y garantizar que todos los programas de recepción, reintegración y protección para personas migrantes deportadas tengan en cuenta los derechos y las necesidades específicas de las personas LGBTI.
 6. Evaluar el riesgo de las personas LGBTI deportadas o retornadas para que ante riesgo alto, se active un sistema de fast-track con países terceros para apoyar la solicitud de asilo de las personas LGBTI interesadas como medida de protección.
-
1. Asegurar que las personas reciban información sobre su derecho de solicitar asilo y que tengan acceso efectivo a este procedimiento, y abstenerse de deportar a sus países de origen a quienes están en riesgo.
 2. Recaudar, sistematizar y producir datos y registros sobre la violencia contra las personas LGBTI solicitantes de asilo o refugiadas perseguidas con base en su orientación sexual y/o identidad de género, real o percibida.
 3. Llevar a cabo investigaciones exhaustivas y con la debida diligencia de todos los delitos y violaciones de derechos humanos cometidos contra las personas LGBTI, considerando, entre las posibles líneas de investigación, aquellas destinadas a determinar si los delitos fueron cometidos con base en la orientación sexual y/o identidad de género de las víctimas.
 4. Adoptar, o en su caso, continuar desarrollando buenas prácticas relacionadas con el uso de medidas alternativas a la detención migratoria para las personas LGBTI, a partir de la realización de evaluaciones individualizadas de las necesidades específicas de protección de cada persona que tomen en consideración su orientación sexual y/o identidad de género.
 5. Poner en marcha mecanismos especiales para los grupos vulnerables de solicitantes de asilo que puedan necesitar ser trasladados urgentemente desde las zonas fronterizas a otras partes del país mientras esperan el resultado de sus procedimientos de asilo, poniendo especial énfasis en las comunidades LGBTI.

AMNISTÍA INTERNACIONAL
ES UN MOVIMIENTO GLOBAL
DE DERECHOS HUMANOS.

LAS INJUSTICIAS QUE AFECTAN
A UNA SOLA PERSONA NOS
AFECTAN A TODAS LAS DEMÁS

SIN LUGAR QUE ME PROTEJA

Solicitantes de asilo en México por razón de su orientación sexual y/o identidad de género provenientes de El Salvador, Guatemala, y Honduras.

Imagen de portada: Ciudad Hidalgo, frontera sur con Guatemala.
© Amnistía Internacional/Sergio Ortiz

© Amnistía Internacional 2017

Salvo cuando se indique lo contrario, el contenido de este documento está protegido por una licencia Creative Commons (atribución, no comercial, sin obra derivada, internacional 4.0).
<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/legalcode>
Para más información, por favor visite la sección de permisos de nuestro sitio web:
www.amnesty.org

Cuando atribuimos material a un propietario de derechos de autor distinto de Amnistía Internacional, dicho material no está sujeto a la licencia Creative Commons.

Publicado originalmente en 2017
Por Amnesty International Ltd
Peter Benenson House, 1 Easton street
London WC1X 0DW, UK

Índice: AMR 01/7258/2017
Octubre de 2017
Idioma original: español

amnesty.org

SALVA-
GUARDA
HOY 

